

## RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

Todos los extranjeros no comunitarios, que no tengan permiso de residencia permanente, deben renovar antes de los dos años su inscripción padronal; de otro modo se procederá a su baja del Padrón Municipal de Habitantes.

**Si son mayores de edad** han de presentar el presente documento de [solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente](#), antes de la fecha de caducidad del empadronamiento (dos años).

**Si son menores de edad o necesitan representación legal** deben presentar el presente documento de [solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, presentada por representante](#), antes de la fecha de caducidad del empadronamiento (dos años).